

RESOLUCIÓN O N° 0074/2024

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lo Barnechea

Santiago, 24 de Abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio Ord. N° 0038, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, la

propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de Lo Barnechea.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA
INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LO
BARNECHEA**

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO CAMINO JUAN PABLO II	CAMINO REAL - CAMINO JUAN PABLO II	BANDEJÓN CENTRAL CAMINO JUAN PABLO II, AL PONIENTE DEL PUENTE SOBRE ESTERO EL CARRIZO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A SURPONIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO LA DEHESA	AV. LA DEHESA - PASEO PIE ANDINO	BANDEJÓN CENTRAL AV. LA DEHESA CON PASEO PIE ANDINO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
3	ESPACIO PÚBLICO BERNARDO LARRAÍN COTAPOS	AV. LA DEHESA - BERNARDO LARRAÍN COTAPOS	BANDEJÓN CENTRAL BERNARDO LARRAÍN COTAPOS DESDE TERCER RETORNO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
4	PARQUE LAS PATAGUAS	EL ROQUERÍO - PARQUE LAS PATAGUAS- LOS PEÑASCOS	BANDEJÓN CENTRAL PARQUE LAS PATAGUAS NORTE (COSTADO SUR) CON EL ROQUERÍO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A SURPONIENTE, BORDEANDO CONTORNO DEL PARQUE

5	ESPACIO PÚBLICO CAMINO LOS TRAPENSES	CAMINO LOS TRAPENSES- BOULEVARD JARDÍN DE LOS PÁJAROS NORTE	BANDEJÓN CENTRAL CAMINO LOS TRAPENSES FRENTE A BOULEVARD JARDÍN DE LOS PÁJAROS NORTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
6	AV. LA DEHESA – EL GABINO	AV. LA DEHESA – EL GABINO	BANDEJÓN CENTRAL AV. LA DEHESA FRENTE A EL GABINO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
7	PARQUE LAS ROSAS	AV. RAÚL LABBÉ	AV. RAÚL LABBÉ SUR DESPUÉS DE ENTRADA A PARQUE LAS ROSAS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE (RESPETANDO ACCESO VEHICULAR EXISTENTE)
8	PLAZA LO BARNECHEA	AV. LO BARNECHEA - NIDO DE ÁGUILAS - EL GABINO	AV. LO BARNECHEA CON NIDO DE ÁGUILAS ORIENTE (COSTADO PONIENTE)	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE Y DESPUÉS DE NORTE A SUR
9	ESPACIO PÚBLICO PASEO PIE ANDINO SUR	AV. PASEO PIE ANDINO- CAMINO DE LOS LOTOS	BANDEJÓN CENTRAL AV. PASEO PIE ANDINO SUR CON CAMINO DE LOS LOTOS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE
10	PLAZA FARELLONES NORTE	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER - FARELLONES NORTE	AV. SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER NORTE CON FARELLONES NORTE	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE (RESPETANDO ACCESO PEATONAL A LA PLAZA)
11	ESPACIO PÚBLICO LOS LITRES	AV. LOS LITRES	AV. LOS LITRES 1600 (DESPUÉS DE JUEGOS INFANTILES)	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO EL GOLF DE MANQUEHUE	CAMINO REAL-EL GOLF DE MANQUEHUE	BANDEJÓN CENTRAL EL GOLF DE MANQUEHUE CON CAMINO REAL	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
13	ESPACIO PÚBLICO AV. FELIPE CUBILLOS SIGALL	AV. EL TRANQUE - AV. FELIPE CUBILLOS SIGALL	SEGUNDO BANDEJÓN CENTRAL AV. FELIPE CUBILLOS SIGALL DESPUÉS DEL RETORNO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE (RESPETANDO PASO PEATONAL)
14	PLAZA DEL CARRIZAL	CAMINO AGUA DEL CARRIZAL - PLAZA DEL CARRIZAL	CAMINO AGUA DEL CARRIZAL CON PLAZA DEL CARRIZAL (COSTADO ORIENTE)	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO PONIENTE A ORIENTE Y DESPUÉS NORTE A SUR

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral, Dirección Regional Metropolitana, Chile. The stamp is partially obscured by a large, complex handwritten signature in blue ink. Below the stamp, the name and title of the signatory are printed in bold black text.

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Lo Barnechea
- Oficina de Partes D.R.M.